



ACUERDO 6/2013
REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)

Estrategia de Gestión Integrada para la Prevención y
Control del Dengue.
Del: 22/11/2013

VISTO: El tratado de Asunción, el Protocolo de Oruro Preto, las Decisiones N° 01/95 y 03/95 del Consejo del Mercado Común y los Acuerdos N° 01/01, 14/04, 08/05, 04/07, 04/09, 13/11 y 03/12 de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR.

CONSIDERANDO:

Que el Dengue es una enfermedad con una elevada carga de morbi-mortalidad, la expansión geográfica del vector y los cuatro serotipos virales circulantes que se han encontrado en la región, están ocasionando epidemias en los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR, lo que puede ocasionar el colapso de los servicios de salud y provocar impactos significativos en la economía de los países afectados.

Que la Resolución N° 15 de la 27° Conferencia Sanitaria Panamericana (CSP27.R15), insta a los Estados Miembros de la OPS a que promuevan políticas públicas intersectoriales para controlar los macrofactores determinantes de la transmisión del dengue, presentando especial atención al fortalecimiento de la planificación urbana, reducción de la pobreza, y un adecuado saneamiento ambiental (agua, basura), para prevenir de manera sostenible el dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores.

Que en la 58° Asamblea Mundial de la Salud (Resolución WHA58.3), luego de la revisión en 2005 del Reglamento Internacional de la Salud (RSI 2005) que incluye al dengue como ejemplo de enfermedad que puede constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional; obliga la aplicación del RSI (2005), donde los países adoptan rutinas y acciones específicas para enfrentar enfermedades que puedan constituirse en epidemia.

Que la coordinación de acciones y esfuerzos entre los Ministerios de Salud y la participación activa de los movimientos sociales, son un factor fundamental para el éxito de la Estrategia de Gestión Integrada para la Prevención y el Control del Dengue; con el aporte de experiencias exitosas en salud y en la elaboración de una respuesta colectiva, que pueda ofrecer herramientas conceptuales en el ámbito científico y en la práctica de la movilización social, frente al dengue.

Que la participación de los movimientos sociales en el trabajo coordinado y articulado, en las actividades de control, en la toma de decisiones, promueve el compromiso e integración con los Organismos de salud. Lo cual incide en que la comunidad cumpla con eficiencia y calidad los objetivos planteados en la lucha contra el dengue.

Que la comunicación y la participación de los movimientos sociales es imprescindible para promover los procesos de cambio, que facilitan la resolución de los problemas y conflictos, promoviendo cambios de hábitos y costumbres facilitando los cambios conductuales, creando ambientes controlados de estos vectores, previniendo así el dengue.

Que los Estados Partes y Asociados comparten las metas propuestas por la Organización Mundial de Salud en la Estrategia Global para la Prevención y Control del Dengue - 2012/2020.

LOS MINISTROS DE SALUD

ACUERDAN:

Artículo 1- Promover la ejecución del componente movilización social de la Estrategia de Gestión Integrada para la Prevención y Control del Dengue, dirigida a promover en la población el empoderamiento de la problemática del dengue y el cambio comportamental tendiente a lograr el saneamiento de las viviendas por parte de sus moradores. Entendiendo que es imposible considerar sostenible una estrategia de prevención y control basado únicamente en el control de los criaderos domiciliarios por parte de los funcionarios públicos.-

Art. 2- Procurar las acciones que refuercen los cambios en el comportamiento de la población y activar la participación protagónica de individuos, familias y comunidades en la prevención y control del Dengue transfiriendo la responsabilidad a cada uno de esos niveles siendo el dengue una prioridad nacional, regional y local.-

Art. 3- Utilizar las herramientas de vigilancia entomológica de cada país, para conocer la dinámica poblacional del vector, sus fluctuaciones estacional y la caracterización del tipo recipiente más utilizado por el mosquito para desovar, con el objetivo de poder redireccionar más eficazmente las acciones de prevención y control con un criterio de riesgo y optimización de los recursos disponibles.-

Art. 4- Dar a conocer a nivel local, la estratificación entomo - epidemiológica según nivel de riesgo de transmisión de las comunidades según la jurisdicción.-

Art. 5- Promover la difusión de mensajes por los medios de comunicación (radio, TV, prensa, redes sociales y otros); con la finalidad de informar a la población sobre conocimientos adecuado para la identificación de casos de dengue y signos de alarma, la importancia del manejo adecuado en el hogar, la consulta oportuna y uso de barreras mecánicas para prevenir picaduras de mosquitos a las personas enfermas y las medidas preventivas para eliminar criaderos como medidas esencial para el control del vector. Asimismo, incentivar y apoyar los proyectos tipo COMBI dirigidos a las comunidades - escuelas, con el objeto de lograr un cambio conductual.-

Art. 6- Informar al Consejo del Mercado Común la aprobación del presente Acuerdo en el ámbito de la Reunión de Ministros de Salud.-

XXXV RMS - Caracas, 22/XI/13

